

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto Exento N° 00175 de fecha 15.01.2020, que Aprueba el Programa Fiesta de la Vendimia del Valle Colchagua Año 2.020.
4. Memorándum N° 015 de fecha 20.01.2020, de la Dirección de Obras Municipales al Señor SECPLAN adjuntando los Términos Técnicos de Referencias para Licitación para la Contratación de Mano de Obra para Instalación de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas para Fiesta de la Vendimia Año 2.020.
5. Memorándum N° 016 de fecha 20.01.2020, de la Dirección de Obras Municipales al Señor SECPLAN adjuntando los Términos Técnicos de Referencias para Licitación para la Contratación de Mano de Obra para Instalación Eléctrica para Fiesta de la Vendimia Año 2.020.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 206 de fecha 23.01.2020, del Departamento de Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere contratar Mano de Obra para realizar las instalaciones de Agua Potable, Alcantarillado, Electricidad de los diferentes locales, stands y escenarios necesarios para llevar a cabo la Fiesta de la Vendimia Año 2.020, los días 06, 07 y 08 de Marzo, de la Comuna de Santa Cruz.
2. El Proyecto se financiará con cargo a los Fondos del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta 215.22.11.999.001.013.

DECRETO

EXENTO N° 00316

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada "**CONTRATACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS FIESTA DE LA VENDIMIA SANTA CRUZ AÑO 2.020**", y **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencias, Anexos, Itinerario, Formatos y Planos, que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, la **Administradora Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Director de Obras Municipales** y el **Secretario Comunal de Planificación o sus Subrogantes respectivos**.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta y de la Obra será la **Dirección de Obras Municipales** de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, quien estará encargada de velar por el Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

ADRIANA B. ARAYA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal (S)

GWAC/PCAC/ABAG/GAGV/rcp

c. c.:
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)



ALCALDE

GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde